



Constancia Secretarial. (28/09/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 29 de septiembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2021 00069 00**

Mocoa, Putumayo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se constata que el demandante presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia que estaba programada para desarrollarse el 22 de septiembre de los cursantes, con motivo de que para la fecha señalada le designaron abogado de oficio de la Defensoría del Pueblo para que lo asesore dentro de la presente causa, manifestando que por los tiempos, su apoderada no puede ejercer la representación judicial en debida forma, pues no conoce el contenido de la demanda ni del trámite procesal

El juzgado considera de recibo la justificación expuesta, pese a que no se trata de una circunstancia de fuerza mayor, por lo que se atenderá la solicitud deprecada, atendiendo los lineamientos establecidos en el Inc. 2° Num. 3 Art. 372 CGP.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Atender la solicitud de aplazamiento, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Reprogramar para el día tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del artículo 392 CGP bajo las prevenciones y decreto de pruebas establecidos en providencia del 31 de agosto de los cursantes.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 3 de noviembre del hogaño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

1fabd13b0cd779a040c7f46149a3297e39ebb17e2b2d1bcecf7737b1375b5ecd

Documento generado en 28/09/2021 06:37:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>